

veintiún millones setecientos sesenta y cinco mil trescientas doce pesetas con ochenta y dos céntimos (21.765.312,82 pesetas), a que asciende el presupuesto de contrata.

En el caso de que dos o más proposiciones sean iguales se verificará en el mismo acto de la subasta licitación por pujas a la lana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquéllas; transcurrido dicho plazo, si subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo. El resultado de la subasta verificada en Cádiz se remitirá inmediatamente a la Dirección General del Patrimonio del Estado, la que, previa comparación con el resultado de la celebrada en este Centro, elevará propuesta de adjudicación definitiva de esta subasta a la superioridad.

El rematante constituirá la fianza definitiva dentro del plazo que determine el pliego de condiciones y en la cuantía que se señale en el mismo, y, en su caso, la fianza complementaria que, como consecuencia del resultado de la subasta, pudiera proponerse a la superioridad.

Por el Jefe o encargado del Registro General del Ministerio de Hacienda y el de la Delegación de Hacienda en Cádiz se expedirá el día de la terminación del plazo de presentación de pliegos una certificación referente a los presentados, relacionándolos ordenadamente con su número de registro y fecha de presentación.

La adjudicación definitiva, que se tramitará según prescriben las disposiciones vigentes, una vez acordada por la Superioridad, será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

La proposición que se presente se ajustará al siguiente modelo:

Don domiciliado en calle de número en nombre propio o en el concepto de apoderado de don o en el de Gerente o representante de la Sociedad domiciliada en según copia de la escritura de mandato o del poder que acompaña y justifica esta gestión, enterado del anuncio publicado, así como de sus respectivos pliegos de condiciones, y vistos y examinados todos los documentos que integran el proyecto de construcción de un edificio de nueva planta para la Delegación de Hacienda en Cádiz, se comprometo a realizar las obras de dicha construcción, tomando a su cargo su ejecución y el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas, con estricta sujeción al proyecto correspondiente y pliegos de condiciones facultativas y económicas por la cantidad de (en número y letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 23 de febrero de 1963.—El Director general, Cruz Martínez.—978.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Guipúzcoa por la que se anuncia subasta para contratar las obras que comprende el proyecto de «Reconstrucción del muro del Puntal de España, en Fuenterrabía».

Esta Comisión anuncia subasta para la contratación de las obras que comprende el proyecto de «Reconstrucción del muro del Puntal de España, en Fuenterrabía», en las siguientes condiciones:

Presupuesto: 581.203,35 pesetas.
Plaza de ejecución: Cinco meses.
Fianza provisional: 11.625 pesetas.
Fianza definitiva: 23.250 pesetas.

Las proposiciones para concurrir a la subasta, ajustadas al modelo que al final se inserta, deberán presentarse dentro de los veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la Secretaría de esta Comisión (Secretaría de la Diputación de Guipúzcoa, Palacio Provincial, San Sebastián), hasta las trece horas del último día, teniendo lugar la apertura de pliegos a las doce horas del día siguiente hábil al del cierre, en el Palacio Provincial.

En la Secretaría de la Comisión se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones, presupuestos, planos y demás documentos que componen el proyecto a que se refiere la subasta.

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de según documento personal número con residencia en

provincia de calle número (en representación de según acredita mediante poder bastante que acompaña), en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, formula la presente proposición para tomar parte en la subasta anunciada por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Guipúzcoa, para contratación de las obras de «Reconstrucción del muro del Puntal de España, en Fuenterrabía», ofreciendo realizarlas en la cantidad total de (en letra y cifras) pesetas y comprometiéndose al estricto cumplimiento de las condiciones señaladas en los pliegos aprobados por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Guipúzcoa.

Son pesetas (en cifra).

(Fecha y firma del proponente.)

San Sebastián, 27 de febrero de 1963.—El Gobernador civil, Presidente, Manuel Valencia Remón.—1.004.

CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Administración Local por la que se aprueba la clasificación de Secretarías y sueldos asignados a las plazas de Secretario, Interventor y Depositario de Fondos de Administración Local de la provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Advertido error en la relación comprendida en la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 176, de fecha 24 de julio de 1962, se transcribe a continuación la pertinente rectificación:

El número 20 de la citada relación debe quedar redactado de la forma siguiente: «20. Güümar, 5.ª 30.000. 27.000. 24.000.»

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de «Dragado y saneamiento del arroyo Molíno, en Pasajes (Guipúzcoa)» a «Arregui Constructores, Sociedad Anónima».

Habiéndose padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 48, de fecha 25 de febrero de 1963, se transcribe a continuación la pertinente rectificación:

En el segundo párrafo, tercera línea, donde dice: «... la cantidad de 4.132.009,37...» debe decir: «... la cantidad de 4.122.009,37».

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Obra Sindical de Formación Profesional por la que se convocan 293 becas destinadas a trabajadores sin estudios académicos que deseen seguir un curso de Formación Profesional Acelerada en el Centro número 1 de Madrid. (Convocatoria serie C, número 5.)

La Obra Sindical de Formación Profesional, en nombre del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades, por delegación del de Protección Escolar, convoca a provisión por concurso público de méritos la adjudicación de 293 becas destinadas a trabajadores sin estudios académicos que deseen seguir un curso de Formación Profesional Acelerada en el Centro número 1, instalado en la avenida de Portugal, recinto de la Feria del Campo, de Madrid.

La convocatoria se ajustará a las siguientes bases:

1.ª Becas que se convocan y dotación de las mismas.—La presente convocatoria comprende 293 becas para estudios de especialización profesional en las siguientes ramas: Torno, Fresa, Maquinaria Agrícola, Ajuste Mecánico, Electromecánica, Mecánica del Automóvil, Instaladores Electricistas, Soldadura Oxiacetilénica, Soldadura Eléctrica, Chapistería, Cerrajería, Fontanería, Calefacción Central, Carpintería, Albañilería, Encofrador-Ferrallista, Pintura y Electricidad del Automóvil.

Conforme a lo previsto en el capítulo III, artículo segundo, grupo primero, concepto primero, del Plan de Inversiones aprobado por Orden de 12 de abril de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 20 del mismo mes) la cuantía de las becas que se convocan será de 15.000 pesetas.

2.ª Costo de las enseñanzas, aplicación de la beca y becas complementarias.—Calculado el costo de las enseñanzas de F. P. A. en 36.570,15 pesetas por alumno-curso, desglosadas en:

a) Enseñanzas propiamente dichas. Conceptos de personal, material y gastos generales	21.882,03
b) Atenciones de índole asistencial. Jornal de estímulo, plus cargas familiares, seguros sociales, equipo de trabajo, almuerzo en la cantina del Centro, etc.	14.688,12
Total	36.570,15

Las 15.000 pesetas del importe de la beca se aplicarán al pago de una parte de dicho concepto.

3.ª Condiciones que deben reunir los solicitantes:

a) Tener veintinueve años cumplidos y no alcanzar los cuarenta y uno dentro del año en curso, haber cumplido el servicio militar o presentar documento que acredite la exención.
b) Saber leer y escribir y conocer las cuatro reglas elementales de la Aritmética, superando las pruebas a tal fin impuestas.

c) No padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico que le impida realizar el trabajo propio de la especialidad elegida.

4.ª Presentación de instancias y documentos que se deben acompañar.—La instancia será suscrita por el interesado en modelo oficial, que podrá recoger en los locales del Centro, avenida de Portugal, recinto de la Feria del Campo, y en la Oficina Sindical de Formación Profesional Acelerada, paseo del Prado, 18 y 20, planta séptima, Casa Sindical. A ella se acompañarán:

a) Documento Nacional de Identidad, que le será exigido al realizar todas y cada una de las pruebas.
b) Certificado de buena conducta, expedido por la Tenencia de Alcaldía o Guardia Civil.

Se tomarán en consideración los certificados laborales que acrediten su profesión de peón, obrero sin cualificar o campesino, extendidos por el Sindicato correspondiente o por la Hermandad de Labradores y Ganaderos.

5.ª Régimen de curso.—El curso tendrá una duración de seis meses y durante él los alumnos seguirán las enseñanzas de la especialidad elegida, bajo la dirección de un profesorado especialmente capacitado para impartir las enseñanzas en régimen de F. P. A.

a) Los alumnos becarios percibirán un jornal-indemnización de 50 pesetas si fueran casados y 40 si fueran solteros.

b) La admisión del aspirante como alumno motivará su inscripción en los Seguros Sociales obligatorios, así como en el régimen de Plus de Cargas Familiares, asumiendo el Centro las obligaciones empresariales que de ello se derivan.

6.ª Criterio de selección.—Persiguiendo como objeto fundamental la F. P. A. la transformación de obreros sin cualificación—peonaje—en obreros cualificados, las condiciones y criterios a seguir para seleccionar alumnos becarios serán las siguientes:

a) Obreros en paro y situación económica débil.
b) Padres de familia numerosa.
c) Pruebas psicotécnicas para determinar grado intelectual y aptitud manual para el ejercicio de la profesión elegida.
d) Prueba elemental de cultura, conforme a los requisitos del apartado b) de la base tercera.
e) Conveniencia de readaptación de mano de obra a nueva técnica o especialidades.

7.ª Tribunales o jurados de selección.—Para establecer el orden de preferencia en la concesión de las becas y valorar los criterios señalados en la base anterior actuará un Tribunal, presidido por el Director de la Oficina Sindical de Formación Profesional Acelerada o persona en quien delegue, e integrado por un número de vocales libremente designados por la Jefatura Nacional de la Obra Sindical de Formación Profesional, entre los que forzosamente estarán representados:

a) El Patronato del Centro número 1 de F. P. A.
b) El personal docente del mismo.

c) El Patronato de Protección Escolar.
d) El Patronato de Formación al Trabajo.

8.ª Plazos y relación de admitidos.—El plazo de admisión de instancias se entiende abierto hasta el día 10 de marzo de 1963, correspondiendo al Patronato del Centro la fijación de fechas para pruebas y selección definitiva de becarios.

La relación definitiva de admitidos a realizar el curso en calidad de becarios se publicará en el tablón de anuncios del propio Centro antes del día 20 de abril de 1963, y asimismo se fijará con la debida anticipación la fecha prevista para el reconocimiento médico y comienzo del curso.

9.ª Disciplina del Centro.—El ser alumno becario del Centro de F. P. A. supone por parte del alumno la total aceptación y cumplimiento de las normas que rigen la vida interior del Centro, así como su disciplina en lo que se refiere a asistencia y comportamiento.

La expulsión por faltas graves de disciplina o el voluntario abandono del becario le llevará consigo la pérdida total de los derechos que como becario le correspondieran por todo el tiempo que reste de duración del curso.

Madrid, 9 de febrero de 1963.—El Jefe nacional, Antonio Aparisi.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 23 de febrero de 1963 por la que se conceden subvenciones para obras encaminadas a mitigar el paro forzoso en las provincias que se relacionan.

Ilmos. Sres.: De acuerdo con las facultades que le están atribuidas por la Ley de 25 de junio de 1935, en relación con el Decreto de 9 de mayo de 1958, y previo acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de febrero en curso.

Este Ministerio, con cargo al capítulo 400, artículo 410, sección 19, aplicación presupuestaria número 366.411 del vigente presupuesto de este Departamento para el bienio económico de 1962-1963, aprobado por Ley 85/1961, de 23 de diciembre, ha tenido a bien conceder subvenciones para diversas obras encaminadas a mitigar el paro forzoso, a los Gobernadores civiles de las siguientes provincias:

	Pesetas
Albacete	500.000
Badajoz	1.000.000
Cádiz	2.000.000
Ceuta	500.000
Córdoba	4.000.000
Granada	4.000.000
Huelva	500.000
Jaén	1.000.000
Málaga	2.000.000
Sevilla	4.000.000
Soria	500.000
Total	20.000.000

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 23 de febrero de 1963.

ROMEO GORRIA

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Empleo.

MINISTERIO DE COMERCIO

DECRETO 341/1963, de 21 de febrero, por el que se amplía el plazo previsto en el artículo 3.º del Decreto 239/1962, de 25 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 9 de febrero)—que concedía a «Manufacturas del Vestido, S. A.» la franquicia arancelaria a la importación de lana—para realizar las importaciones, correspondientes a reposición de exportaciones ya efectuadas.

La entidad «Manufacturas del Vestido, S. A.» tiene concedido el régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de lana utilizada en la fabricación de tejidos empleados en la confección de prendas de sastrería, previamente ex-